

VISTOS:

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3585 del 31 de diciembre del 2020, y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N°3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2021.
3. La Ley N° 18.886 de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Informe Técnico de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA que indica las ventanas a adquirir.

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas con fecha 31 de marzo del año 2021, acordó realizar un trato directo considerando para estos efectos las siguientes circunstancias:
2. Que el Artículo N°10, N°3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 señala: "Procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
3. La necesidad de adquirir y reponer los ventanales robados desde el Centro de Adulto Mayor y Cultura, ubicado en Av. Alemania 0560 de la Comuna de Temuco y así operar conforme a las normativas exigidas.
4. Que, un proceso licitatorio previo, no es compatible con la eficiencia de la contratación de que se trata, por cuanto la demora produciría que el inmueble sea objeto de robo o de algún daño a los bienes municipales, además de la necesidad de garantizar un ambiente laboral adecuado para cada uno de los funcionarios que se desempeñan en la dependencia antes mencionada, lo que configura la causal de urgencia requerida por la norma citada en el considerando N° 2.

DECRETO:

1. Autorízase a realizar la contratación vía trato para la provisión e instalación de ventanales robados desde el Centro de Adulto Mayor y Cultura, ubicado en Av. Alemania 0560 de la Comuna de Temuco, sin perjuicio de la respectiva aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas y los actos administrativos posteriores que correspondan.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JMA/PA/C3L/mbr



- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Unidad de Propuesta
- Of. Partes
- Dideco

2214423